



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-001391-17-2

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001391-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 0154/93 para la especialidad medicinal E-Z-CAT / SULFATO DE BARIO, forma farmacéutica: SUSPENSIÓN, Certificado N° 42.356

Que los errores detectados recaen sobre la forma farmacéutica y Genérico SUSPENSIÓN / SULFATO DE BARIO. autorizadas para el producto LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquense los errores materiales en la Disposición ANMAT N° 0154/93, donde dice: E-Z-CAT / SULFATO DE BARIO- PECTINA - SIMETICONA, forma farmacéutica: SOLUCION, debe decir: “E-Z-CAT / SULFATO DE BARIO – forma farmacéutica: SUSPENSIÓN”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.356 siempre que el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-1391-17-2

c.g.